



Ate, 20 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2021-EMAPE/GG

VISTOS

El Informe N° 000089-2021-EMAPE/GTI de fecha 12 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información, el Informe N° 000021-2021-EMAPE/GCAF de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Central de Administración y Finanzas, el Informe N° 245-2021-EMAPE/GCAL de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros. Además, podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, determinándose como uno de sus objetivos el alcanzar un Estado transparente en su gestión;

Que, por otro lado, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, señala que: *"La Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, dicta los lineamientos técnicos y normativos para la implementación, operación y mantenimiento, entre otros de la Plataforma GOB.PE."* Asimismo, conforme lo señalado en el artículo 8°, se designa como Líder Nacional de Gobierno Digital a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros. De igual forma, a través del artículo 9° se creó el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, señalándose que dicho líder es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación, en cada entidad, de un Comité de Gobierno Digital, el cual está conformado por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien



haga sus veces; vi) El/la Oficial de Seguridad de la Información; vii) El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y, viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces. De igual manera, se estableció que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, el artículo 2° del referido texto legal señala que son funciones del Comité de Gobierno Digital, entre otras, formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad, así como liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar un Comité de Gobierno Digital de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A.;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas, y;

Con el visado del Gerente Central de Asesoría Legal y, del Gerente Central de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Gobierno Digital de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., el cual está integrado por los siguientes miembros:

El titular de la Entidad	Gerente General
Líder de Gobierno Digital	Gerente General
Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces	Gerente de Tecnología de Información
Responsable del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Gerente de Recursos Humanos
Responsable del Área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Gerente Central de Administración y Finanzas
Oficial de Seguridad de Información.	Gerente de Tecnología de Información
Responsable del Área de Legal o quien haga sus veces	Gerente Central de Asesoría Legal
Responsable del Área de Planificación o quien haga sus veces	Gerente de Planeamiento Estratégico

Artículo 2.- Disponer que la instalación del Comité de Gobierno Digital de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se realice en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- El Comité de Gobierno Digital de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A. realiza las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.



- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 4.- Disponer la notificación la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

JOSÉ RÓMULO BULEJE GUILLEN
Gerente General